

204.305 204305



16 OCT. 1952

MEMORIA DESCRIPTIVA

para solicitar

PATENTE DE INVENCION

en

ESPAÑA

por VEINTE años

a nombre de CANDIDO MARTINEZ DE LA ROCHA y JOSE JOAQUIN PISON, de nacionalidad española, residentes el 1º en Alcalá 182 y el 2º en O'Donnell 18, ambos en Madrid, por:

"UN SISTEMA DESTINADO A EVITAR FALSIFICACIONES EN DOCUMENTOS BANCARIOS".

- 0 - 0

El presente invento se refiere a un sistema destinado a evitar falsificaciones en documentos bancarios y similares.



204305

Se conocen ya sistemas que se proponen esta misma finalidad pero que adolecen de diversos inconvenientes, ya sea para el usuario, al cual le imponen una serie de requisitos engorrosos de cumplimentar, ya para la entidad bancaria o similar a la que obligan a alterar su organización y a dar entrada a elementos específicamente destinados a cumplir ciertas funciones implícitas de tales sistemas.

El presente invento evita estos inconvenientes al crear un sistema que solo exige al usuario una mínima atención al requisito único a cumplir, que no obliga a la entidad bancaria o similar a alteración alguna en su organización y que, a pesar de todo, supone una seguridad virtualmente absoluta contra la posibilidad de falsificaciones.

El sistema del invento se caracteriza porque se dispone, en combinación, una lista de claves, una para cada documento de la serie (talonario de cheques por ejemplo) y diferente para cada documento de la serie, teniendo esta lista de claves dos partes, una de las cuales queda en poder del titular de los documentos y la otra en poder del Banco o entidad similar, y un documento bancario o similar que, al ser firmado por el titular, debe llevar además de la firma y otros datos imprescindibles, la clave que le corresponda en sucesión de acuerdo con la lista que obra en poder de dicho titular y de la entidad bancaria.

Para evitar que los efectos del sistema del



204305

invento se vean menoscabados por pérdidas y accidentes similares, la lista que queda en poder del titular carece de detalles que sirvan para identificar la finalidad de dicha lista y, en cambio, la lista que queda en poder del Banco  
5 lleva los detalles precisos para la identificación del titular y de los documentos.

El invento no pone limitación alguna a la manera de formar la clave ni a su modo de aplicación, ya que dicha clave podrá estar constituida por cifras, letras  
10 o signos de cualquier clase o por una combinación de los mismos; igualmente, la clave podrá ser aplicada de cualquier modo conveniente, por ejemplo, manuscrita, adherida, mecanografiada, sellada, etc.

El dibujo que se adjunta muestra:

15 En su figura 1 una reproducción de la lista de claves compuesta por las dos partes citadas; y

En su figura 2 un cheque al portador provisto de la clave del invento.

20 En el caso representado las claves están compuestas por la simple combinación de tres letras cada una. Aún limitando la composición de las claves a un número de elementos tan reducido es fácil ver que el número de claves resultante sería en este caso virtualmente infinito, aún cuando su número podría averiguarse por reglas matemáticas relativamente simples. No obstante, modificando el  
25 número de los elementos fundamentales pueden medirse o aumentarse a conveniencia la cantidad de claves que suelen



204305

formarse.

La forma de usar esta clave y, por tanto el funcionamiento del sistema del invento es como sigue.

Como puede apreciarse en la figura 1, la clave consta de dos partes separadas por un trepado. En este caso, la parte izquierda, que no lleva dato alguno, está destinada al usuario, de manera que si se extravía, la persona que la encuentre no podrá identificar esta lista con su finalidad de empleo y, si lo logra, desconocerá los datos del titular o, por lo menos, el Banco en que ha de utilizarse.

La parte de la derecha de la lista representada está destinada a ser conservada por el Banco. Conviene hacer constar, de pasada, que esta lista quedará depositada, con la ficha del titular, en el Departamento de Comprobación de Firmas, una vez llenos los datos pertinentes. Como se explicará luego el cumplimiento por el Banco de los requisitos del sistema del invento no implica tampoco un aumento del personal necesario para esta gestión.

La lista que se ha representado en el dibujo está ideada para un talonario de cheques que tenga diez ejemplares y por ello consta de diez claves que se utilizarán en el talonario por orden sucesivo o alterno.

Así, por ejemplo, al extender el usuario su primer cheque del talonario estampará en el sitio convenido con el Banco, por ejemplo, debajo de la firma, la clave correspondiente a dicho cheque, o sea, la primera de



2043 5

la lista, en el caso que nos ocupa, concretamente, la clave "CM R".

5 Si se trata, por ejemplo, de llenar el tercer cheque del talonario, el mismo aparecerá como se muestra en la figura 2 de los dibujos, donde puede verse que debajo de la firma del titular aparecen las letras "A S T" que corresponden a la tercera clave de la lista detallada en la figura 1.

10 Es fácil comprender que una persona que intente falsificar la firma del titular, falsificación nada imposible por cierto, sino desgraciadamente bastante corriente, con los perjuicios correspondientes para el banco y para el usuario, desconocerá cualquier es la clave que corresponde al cheque en cuestión, es decir que  
15 su habilidad de falsificación será infructuosa puesto que el Banco no pagará un cheque, aún cuando la firma sea irreprochable, si el documento no lleva aplicada la clave que le corresponda en la lista unida a la ficha del titular en el Negociado de Comprobación de Firmas.

20 Si un cliente tuviera necesidad de cubrir un cheque en ventanilla, no precisa justificar su personalidad, sino que se limitará a poner en el mismo la clave o signature que corresponda al cheque de su talonario, próximo a extender, con lo que se pone de manifiesto en  
25 "control" la autenticidad de aquel cheque, por ir provisto de la clave y firma del interesado. De esta manera no se altera el orden que corresponde a cada cheque de un



204305

talonario.

Otra ventaja del sistema del invento es en relación con la apertura de cuentas corrientes a nombre de analfabetos. Como es sabido, actualmente ningún analfabeto puede tener cuenta corriente a su nombre, por las dificultades que ofrece la falta de firma. En cambio, con el sistema del invento, esto es posible pues es fácil aplicar en un cheque la clave, que él solo conoce, obteniéndose de este modo una garantía suficiente de infalsificación y un procedimiento muy cómodo que le permite confiar su capital a un Banco.

En caso de pérdida o de extravío, cuando se haga uso del sistema del invento se obtiene la ventaja de que en los casos apuntados el que encuentre la lista de claves (que, como se recordará, carece de datos que sirven para su identificación) desconoce su aplicación, lo mismo que, aunque la conociera, desconocería el Banco a que pertenece la lista de claves, el talonario de cheques a que ésta esté afecta y el nombre del cuentacorrentista, datos estos que, aún procediendo con mala fé y especialización, son imposibles de averiguar. En estos casos de pérdida el cuentacorrentista debe entregar en el Banco el talonario de cheques con la denuncia de la pérdida de su lista de claves para que ésta sea anulada inmediatamente y sustituida por una nueva.

Por la descripción que antecede podrán apreciarse claramente las ventajas del sistema del inven-



2043 15

to. Estas pueden resumirse finalmente como sigue:

El sistema es secreto. Mientras no quiera el titular de los documentos nadie podrá averiguar los datos de identificación de su lista de claves.

5 El sistema es simple. Tanto por parte del usuario, que no ha de hacer más que inscribir una clave inequívoca, como por parte del Banco que solo precisa una operación sencilla de comprobación, que viene dada casi automáticamente, el sistema está exento de complicaciones.  
10 Además, las listas de claves no se convierten en documentos de importancia, con un valor intrínseco y extrínseco, hasta que no son asignadas por el Banco a un titular y, por tanto, dichas listas de claves, hasta ese momento, pueden tratarse y manejarse como impresos vulgares.

15 El sistema es seguro. Esta seguridad nace de su misma sencillez y se desprende suficientemente de las explicaciones que anteceden.

- O - N O T A - O -

20 Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de Invención en España, por VEINTE años, son los siguientes:



204305

1º. - Un sistema para evitar falsificaciones en documentos bancarios, caracterizado por disponer, en combinación: una lista de claves, una para cada documento de la serie (talonario de cheques, por ejemplo), y diferente para cada documento de la serie, teniendo esta lista de claves dos partes, una de las cuales queda en poder del titular de los documentos y la otra en poder del Banco, y un documento bancario que, al ser firmado por el titular, debe llevar además la clave que le corresponda en sucesión de acuerdo con la lista que obra en poder de dicho titular.

2º. - Un sistema según se reivindica en el punto 1, en el cual la lista que queda en poder del titular carece de detalles que sirvan para identificar la finalidad de dicha lista.

3º. - Un sistema según se reivindica en el punto 1, en el cual la lista que queda en poder del Banco lleva los detalles precisos para la identificación del titular y de los documentos.

4º. - Un sistema según se reivindica en los puntos anteriores, caracterizado porque la clave se compone de letras, cifras, cifras y letras, signos de cualquier clase en general.

5º. - Un sistema destinado a evitar falsificaciones en documentos bancarios.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que



1600

204305

antecede, representado en el dibujo que se acompaña y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de ocho hojas y la presente escritas a máquina por una sola cara.

Madrid,

6 OCT. 1932

P. A.

*Arda*

1600



Cheque Serie B N° 588603

Plas 545.000,00

Banco de Vizcaya

MADRID

Señase pagar al portador (AL PORTADOR, A FAVOR DE, A LA ORDEN DE) la cantidad de pesetas quinientos cuarenta y cinco mil

que le abon. en cuenta corriente Madrid doce de Julio de 1952 (fechese en letra)

C. Latorre  
A.S.T.

Sr. D. _____						Domic. _____					
Teléf. _____						Tal. _____ N° _____					
C	M	R	E	M	F	C	M	R	E	M	T
A	C	B	C	A	B	A	C	B	C	A	B
A	S	T	E	F	S	A	S	T	E	F	S
B	E	C	B	Z	E	B	E	C	B	Z	E
E	R	G	J	C	Z	E	R	G	J	C	Z

Alberto de Elzabur  
Por el Banco  
*Alto*